



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MALPICA DE TAJO

Por acuerdo de pleno de fecha 22 de abril de 2016, se acordó aprobar el nuevo convenio de delegación de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias atribuidas al Ayuntamiento a favor de la Diputación Provincial de Toledo, lo que se publica para su general conocimiento.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Malpica de Tajo 16 de mayo de 2016.-El Alcalde, Juan Carlos Flores Argüello.

N.º I.- 3114